



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 321 de 17 de noviembre de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 214/07. (2009060510)

En el procedimiento abreviado número 214 de 2007, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, a instancia de D. Miguel Maqueda García, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la resolución del Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura de fecha 22 de diciembre de 2006.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 321/08 de 17 de noviembre de 2008 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado número 214/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de D. Miguel Maqueda García se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración en relación con la ejecución de la resolución del Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura de fecha 22 de diciembre de 2006, dictada en el expediente administrativo MJL/pj I503, a fin de que le sea pagada al recurrente la cantidad de 5.669,25 euros, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta resolución, y todo ello con la imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 16 de febrero de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •